

Cuevas, que aparecen como 9.719.395 y 971939502, respectivamente, deben entenderse rectificadas por 9.719.396 y 971939613.

Inglés:

El primer apellido, el número del documento nacional de identidad y el número de Registro de Personal de don Jaime Valdeolmillos Marcos, que aparecen como Valdeolmillos, 12.709.102 y 1270910202, respectivamente, deben entenderse rectificadas por Valdeolmillos, 12.729.102 y 1272910213.

Música:

El número del documento nacional de identidad y el número de Registro de Personal de doña Luz María Escobar Pérez, que aparecen como 12.364.287 y 1236428757, respectivamente, deben entenderse rectificadas por 12.364.887 y 1236488735.

Educación Física:

El número del documento nacional de identidad y el número de Registro de Personal de don Jorge Granados Baeza, que aparecen como 50.674.873 y 5067487346, deben entenderse rectificadas, respectivamente, por 50.674.073 y 5067407324.

2313 RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio de Irlanda.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Irlanda,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Irlanda durante el curso 1988-89, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988-89 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 2.583 libras irlandesas en pagas mensuales por el periodo que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1988. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Dado que en Irlanda la asistencia médica es gratuita a los Auxiliares españoles queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones locales de sanidad, no puede garantizarse «a priori» la prestación de dicho servicio. En consecuencia se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de seguro médico que cubra el periodo completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología inglesa.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en países de lengua inglesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse, por triplicado, y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Irlanda.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-irlandesa que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma inglés.
- Experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades irlandesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas irlandesas que hayan otorgado el nombramiento: Department of Education Marlborough Street, Room 203, Dublin 1, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2314 RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 150 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante el curso 1988-89, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el